



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

### RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del COVID-19.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de estos componentes son las microempresas constituidas por autónomos a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020, se aprueban las normas especiales para la solicitud mediante concesión directa de una subvención a empresarios y autónomos, consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Visto durante el periodo establecido en las bases reguladoras, distintos empresarios y autónomos del municipio han presentado escrito en este Ayuntamiento, solicitando la subvención mencionada y aportando documentación justificativa requerida, destinada a sufragar hasta el 80% de los gastos realizados desde el 14 de marzo hasta el último día del plazo habilitado para la solicitud de la ayuda, relativos a la adquisición de maquinaria para la sanitación e higienización de los espacios interiores de los establecimientos, dispensadores de gel, alfombrillas de entrada, mamparas de seguridad y señalización mediante vinilo u otros soportes.

Visto que en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2020, en el que se consigna **la partida 433 47900** de ayudas a empresarios y autónomos afectados por el Covid.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es por ello que

**Ayuntamiento de Güéjar Sierra**

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 9F03QNN7TGL2QQHFKD4DD7S69 | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Conceder de forma directa, la subvención a los siguientes empresarios/autónomos por los importes que se relacionan, para sufragar hasta el 80% de los gastos derivados por la adquisición de maquinaria para la sanitación e higienización de los espacios interiores de los establecimientos, dispensadores de gel, alfombrillas de entrada, mamparas de seguridad y señalización mediante vinilo u otros soportes, con cargo a **aplicación presupuestaria 433 47900 de ayudas a empresarios y autónomos afectados por el Covid** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROBLES (24206903R): 750 euros.
- ROCIO NAVARRO CASTILLO (52180271X): 363,08 euros.
- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LÓPEZ (24257724S): 363,08 euros.
- JOSE ANTONIO JIMÉNEZ AYEN (44279363Q): 329,12 euros.
- JACINTA RODRIGUEZ INFANTES (24252205Q): 383,68 euros.
- LIBERTO BALDERAS LUPION (44276039G): 363,08 euros.
- ISABEL LÓPEZ SOLÍS (24277323H): 750 euros.
- JUAN MARTÍN EGUARAS ROA (16587959Z): 360,77 euros.
- ANGELES CASTRO RAYA (24282577M): 750 euros.
- CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CASTILLO (24172014A): 750 euros.
- DIANA MUÑOZ GARCÍA (75140149T): 147,00 euros.
- JOHANES MARIA BARTELS (X05398860R): 141,99 euros.
- FRANCISCO JAVIER GARCÍA BALDERAS (74661403E): 382,36 euros.
- JOSE ANTONIO MOLINA TRAVIESO (24150882P): 750 euros.
- MIGUEL ANGEL QUIRÓS GUINDO (24218870P): 750 euros.
- ROSALÍA MARÍA ROJAS (24165505A): 750 euros.
- GLORIA SANTOS TORRES (44252342C): 491,26 euros.

**SEGUNDO.** El importe de las ayudas será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora

---

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 9F03QNN77GL2CQHFKD4DD7S69 | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

sobre dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.** El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo de un mes desde la presente resolución.

**CUARTO.** Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el plazo de 60 días naturales desde la terminación del estado de alarma, la siguiente documentación

-Memoria de la actuación realizada, justificativa de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que se solicita, acompañada de fotografías.

-Facturas y documentación justificativa del pago de la TOTALIDAD de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

**Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.**

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado y publicar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma,

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ

Ante mí,

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ROMERO

**Güéjar Sierra,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A FECHA DE FIRMA**

---

**Ayuntamiento de Güéjar Sierra**

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 9F03QNN7TGL2QQHFK4DD7S69 | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3